

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 3 contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA. .”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones: desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna. Actualmente en la localidad de San Cristóbal se cuenta con personas víctimas del conflicto armado caracterizadas en el SIVIC e incluidas en el RUV, alrededor de 6.839 mujeres y 5.161 hombres. Se tiene aproximadamente 10000 personas afrocolombianas, 2000 indígenas, 40 palanqueras, 7.865 y se tienen 444 víctimas con discapacidad. Se cuenta con varios espacios de participación que tienen que ver también con el tema de las víctimas, como lo son el Comité de justicia transicional y la mesa local de participación efectiva de las víctimas. Por lo tanto, la administración local encuentra necesario contar con los servicios de TRES (3) PROFESIONALES que realicen apoyo en la formulación, evaluación, presentación y seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local en aras de fortalecer los procesos organizativos, culturales, artísticos, pedagógicos y productivos de la población víctima que habita en la localidad de San Cristóbal, todo esto conforme las líneas de inversión locales, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, especialmente los relacionados con los proyectos de construcción de paz, convivencia, reconciliación y Garantías de No Repetición; acatando los lineamientos que se establezcan desde la administración local. Así mismo que acompañe los diferentes procesos de las víctimas en la localidad

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

generando y facilitando espacios de diálogo y concertación, que abra oportunidades de inclusión ante diferentes entidades y que por ende acompañe los espacios de participación en representación de la administración local, informando a la misma sobre lo trabajado en dicho aspecto.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar servicios de TRES (3) PROFESIONALES que realicen los procesos y espacios de trabajo y dialogo de las víctimas que habitan en el territorio de la localidad de San Cristóbal y así mismo apoye la formulación, evaluación, presentación seguimiento de todos los proyectos de inversión local contemplados en el Plan de Desarrollo relacionados con los proyectos de construcción de paz, convivencia, reconciliación y Garantías de No Repetición. Acatando los lineamientos que se establezcan desde la administración local y el sector rector.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



CARLOS FERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Linda Arias Baquero – Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-069-2025

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025

Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025